

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE  
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **23 SET. 1999**

Nº 1916

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Punta Fraile, VIII Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Acuicultores y Algueros "Río Tubul"; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170184499 de fecha 18 de agosto de 1999; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 52/1999, contenido en Memorándum Técnico (AMERB) Nº 52/1999 de fecha 20 de septiembre de 1999; el Contrato de Asistencia Técnica para optar a Areas de Manejo (FAT Colectivo), suscrito entre el solicitante y Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar Limitada, Mares de Chile Limitada de fecha 10 de febrero de 1999; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 729 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del area de manejo correspondiente al Sector denominado Punta Fraile, VIII Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 12 del D.S. Nº 729 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Acuicultores y Algueros "Río Tubul", R.P.A. Nº 430 del 1 de julio de 1999; domiciliado en Sargento Aldea Nº 27, Caleta Tubul, Arauco, VIII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 52/1999, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVESE**

(Firmado)

**JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA**  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Bernabe Vilaxa Zuleta".

**BERNABE VILAXA ZULETA**  
Jefe Administrativo